



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIII**

Morelia, Mich., Lunes 10 de Julio de 2023

**NÚM. 33**

**Responsable de la Publicación**  
**Secretaría de Gobierno**

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## C O N T E N I D O

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
PARÁCUARO, MICHOACÁN**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO**

**33º/S.O./2022**

En la Población de Parácuaro, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 30 treinta de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, ubicados en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán, a efecto de llevar a cabo la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en comento, en atención a la convocatoria respectiva, con fundamento en los artículos 14, 37, 38, 64 fracción IV y para dar cumplimiento al artículo 35, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo estando presentes el Ciudadano Huriel Bautista Cabrera, Presidente Municipal Constitucional; María Nérida González Orozco, Síndica Municipal; así como los Regidores Propietarios: Laura Isabel Cárdenas López, Rigoberto Magallón Figueroa, Ana María Sambrano López, J. Jesús Plancarte Estrada, Julisa Farías López, Brayan Zamora Castañeda y Kricelle Idolina García Rodríguez; y la suscrita Maestra en Derecho Adriana Zamora Carrillo, Secretaria del H. Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán, misma que fue convocada mediante el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.-

5.- **Análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos 2023.**

6.- **Análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos 2023 y sus anexos:**

...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

Una vez que se pasó lista de presentes y se comprobó la existencia de Quorum legal, se declara válida la sesión y los Acuerdos que en ella se tomen serán válidos; ya instalada la presente sesión y agotado el punto número uno, dos y tres del orden del día, de manera que se pasó al número cuatro, por lo que la M. D. Adriana Zamora Carrillo, Secretaria del H. Ayuntamiento, procedí a dar lectura al Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada en sus términos.

Acto seguido se pasó a consideración el contenido del **punto número cinco del orden del día**, consistente en análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos 2023, para lo cual, el Licenciado Saúl Gómez Muñoz, Tesorero Municipal, expone que tomando en cuenta la iniciativa de Ley de Ingresos, en este momento presenta para su aprobación un Presupuesto de Ingresos para el año 2023 por las siguientes cantidades:

.....  
.....  
.....

Las cuales una vez analizadas son aprobadas y autorizadas por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo para su ejecución, y se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que lo publique en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, y también para que lo remita ante la Auditoría Superior del Estado.

Dentro del **punto número 6 seis del orden del día**, consistente en el análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos 2023 y sus anexos: a) Guía de Presupuesto 2023, b) Plantilla de Personal 2023, c) Tabulador de Sueldos 2023, d) Anexo Programático de Obras Públicas 2023, e) Indicadores de Desempeño 2023; para lo cual, continuando con la palabra el Tesorero Municipal, se somete a aprobación el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2023, el cual se presenta en formatos anexos incluyendo la respectiva exposición de motivos de Presupuesto, Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos, Anexo Programático de Obras Públicas e Indicadores de Desempeño, dicho Presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

.....  
.....  
.....

Una vez analizados los argumentos presentados por el Tesorero Municipal y revisados los formatos anexos se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo para su ejecución el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023, la Plantilla de Personal 2023, el Tabulador de Sueldos 2023, el Anexo Programático de Obras 2023 e Indicadores de Desempeño 2023, y se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que los publique en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, también para que los remita a la Auditoría Superior del Estado.

.....  
.....  
.....

Acto seguido, se pasa al punto número 09 nueve del orden del día, asuntos generales y no habiendo asuntos generales que tratar, se dio por terminada la presente, siendo las 13:00 trece horas del día 30 treinta de diciembre del año 2022, dos mil veintidós firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su debida y legal constancia. Doy fe.

C. Huriel Bautista Cabrera, Presidente Municipal.- C. María Nélida González Orozco, Síndica Municipal. Regidores: C. Laura Isabel Cárdenas López.- Rigoberto Magallón Figueroa.- Ana María Sambrano López.- J. Jesús Plancarte Estrada.- Julisa Farías López.- Brayan Zamora Castañeda. (No firmó).- Kricelle Idolina García Rodríguez.- M. D. Adriana Zamora Carrillo, Secretaria del H. Ayuntamiento. (Firmados).

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SOCIAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2023**

Considerando la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas que establecen una nueva manera de evaluar los programas gubernamentales, obligando así a administrarse con «eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados», así lo refiere el Art. 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) señala en su Art. 1º segundo párrafo, que: «Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad austeridad, transparencia, control, rendición de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

cuentas y equidad de género» y en su Art. 27 segundo párrafo establece que: «La estructura programática ...deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales...dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño» dentro de la misma Ley en su Art. 85, menciona que los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos, se sujetarán a lo siguiente: «I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios...o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el Art. 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes» En la misma LFPRH en su Art. 110 cuarto párrafo y 111, se manifiesta la obligación de desarrollar un Sistema de Evaluación del Desempeño mencionando que:

Art. 110.-»La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales...»

Art. 111.- «...Con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño... identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público...dicho Sistema de Evaluación del Desempeño... será obligatorio para los ejecutores de gasto. ...Los indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño deberán formar parte del Presupuesto de Egresos e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico...»

Considerando las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 30, el Municipio, ha realizado un esfuerzo para realizar la creación su presupuesto basado en resultados para el ejercicio 2023 el cual fue elaborado tomando en cuenta las reformas más recientes a la Ley, que señalan de manera más puntual los contenidos de los Presupuestos de Egresos y Programas a través de los cuales se ejercen los recursos públicos, por lo cual considerando la exposición de motivos enviada al Congreso del Estado de Michoacán par el Decreto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 de nuestro Municipio en la que se estima recabar ingresos por la cantidad de 135,159,502.00 ( Ciento treinta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) de los cuales se financiaran los programas de los servicios básicos que de acuerdo al artículo 40 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, tienen la obligación de presentar los Ayuntamientos los cuales son: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; Alumbrado público, Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, Mercados, Panteones; Rastro; Calles, parques, jardines y áreas recreativas y su equipamiento; y Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez expuesto lo anterior, se desglosa el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL:**

El Presidente Municipal se auxiliará en el desempeño de sus funciones, mínimo con las siguientes dependencias: Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura; Tesorería Municipal; Contraloría Municipal; Oficialía Mayor; Dirección de Urbanismo y Obras Públicas; Dirección de Seguridad Pública y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Municipal); Comité de Agua Potable y Alcantarillado.

El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tendrá todas las facultades y obligaciones que le señalen la Constitución General de la República, la Constitución del Estado, las Leyes Federales y Estatales, la Ley Orgánica Municipal, el Bando de Gobierno Municipal, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones administrativas expedidas por el propio Ayuntamiento y que dentro de esta Unidad Responsable se Presupuestaran las áreas de Presidencia que incluye a los regidores y Secretario del H. Ayuntamiento a los cuales se les asigna un monto por capítulo de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 9,813,315.30
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,423,099.16
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,124,981.38
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,517,600.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: PRESIDENCIA	\$ 20,878,995.84

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**SINDICATURA MUNICIPAL:**

La Sindicatura, estará a cargo de un Síndico, quién tendrá además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal y las disposiciones jurídicas aplicables, correspondientes a la participación con derecho de voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento y vigilar que se acaten los acuerdos en ellas tomados; Presidir la Comisión de Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos; Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la Ley y con los planes y programas establecidos y para auxiliarse en estas tareas dentro de esta Unidad Responsable se incluye el área de Contraloría Municipal a la cual se le asignó un Presupuesto de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 1,180,861.63
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 135,350.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 197,418.31
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: SINDICATURA	\$ 1,513,629.94

**TESORERÍA MUNICIPAL:**

La Tesorería es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, contando con las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal, la Legislación Fiscal Municipal y demás leyes y disposiciones municipales entre las que se encuentran: Proponer al Ayuntamiento cuantas medidas sean conducentes al buen orden y mejora de los cobros municipales, haciendo, las observaciones que estime convenientes; Llevar cuidadosamente la contabilidad de la oficina, sujetándose a los reglamentos respectivos y a los acuerdos especiales del Ayuntamiento; Hacer junto con el Síndico las gestiones oportunas en los asuntos en que tenga interés el Erario Municipal; Formar cada año un proyecto de ingresos y egresos correspondientes al año que sigue, remitiéndolo al Ayuntamiento para su estudio. Es importante hacer mención que durante este ejercicio se procedió a desincorporar de esta Unidad Responsable a la Oficialía Mayor, quedando asignado un presupuesto por capítulo exclusivo para Tesorería Municipal de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 2,289,235.04
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 746,600.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 968,433.30
90000	DEUDA PUBLICA.	\$ 1,400,000.00
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: TESORERIA	\$ 5,404,268.34

**OFICIALÍA MAYOR:**

La Oficialía Mayor, estará a cargo de un Oficial Mayor, quién tendrá a su cargo proveer oportunamente del recurso humano y material, que sea necesario para el cumplimiento de las funciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, asimismo, mantener actualizado el inventario y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio y principalmente la coordinación de los servicios Municipales y tendrá un presupuesto por partidas asignado de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 3,604,327.83
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,424,800.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,872,813.48
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: OFICIALIA	\$ 6,901,941.31

**ALUMBRADO PÚBLICO:**

El Alumbrado Público estará a cargo de Servicios Municipales y tendrá como objetivo principal el brindar y dar mantenimiento a las luminarias de nuestra población contando con el material necesario y el personal suficiente para llevar cabo estas funciones, las cuales serán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y para lo cual se asignó un presupuesto por capítulo de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 509,499.31
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,188,864.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 243,811.71
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2,942,175.02

**LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:**

Para los efectos legales correspondientes, se entiende por aseo, el servicio público de recolección, manejo, disposición y tratamiento de desechos sólidos a cargo del Ayuntamiento, el que estará obligado a implantar dicho servicio de manera regular y eficiente, es competencia del Ayuntamiento, a través de la oficina de servicios municipales, la recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos municipales que provienen de actividades que se desarrollen en casas habitación sitios y servicios públicos, demolición, construcción, establecimientos comerciales y de servicios, así como residuos industriales que no se deriven de su proceso, las cuales serán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para tal efecto, se le asignó un presupuesto por partida de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 3,531,084.45
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,361,780.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 364,592.76
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: LIMPIA Y RECOLECCION	\$ 5,257,457.21

**PARQUES Y JARDINES:**

La recuperación de espacios públicos y su mantenimiento estará a cargo de Servicios Municipales el cual realizara mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines de nuestro municipio, sus funciones estarán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y para tal efecto se le asignó un presupuesto de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 1,143,041.59
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 748,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 469,335.05
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: PARQUES Y JARDINES	\$ 2,360,376.64

**URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS:**

La Dirección de Urbanismo y Obras Públicas, estará a cargo de un Director, quién tendrá a su cargo el cumplimiento de los programas de obra pública aprobados por el Ayuntamiento, así como, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de los servicios públicos, además, tendrá la función de formular y conducir las políticas generales de asentamiento humano, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del municipio, ejecutar el programa de obra pública municipal, establecer un programa permanente de mantenimiento de calles, banquetas, obra pública y demás lugares públicos del municipio, estas funciones estarán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y para tal efecto se le asignó un presupuesto de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 3,571,849.67
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,665,052.25
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,652,027.26
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: OBRAS PUBLICAS	\$ 7,888,929.18

La anterior cifra es exclusivamente para los gastos de operación de la oficina, en cuanto a la asignación para la ejecución de obras públicas relativas al ramo 033 perteneciente a la Infraestructura Social Municipal se le asignó un presupuesto de \$39,922,570.00 (treinta y nueve millones novecientos veintidós mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) y Fondo de Aportaciones Estatales para la de Infraestructura de Servicios Públicos Municipales por \$ 9,030,923.00 (nueve millones treinta mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

La Dirección de Seguridad Pública, estará a cargo de un Director, el cual, será el responsable de mantener la tranquilidad y el orden público, tomando las medidas necesarias para prevenir la comisión de delitos y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Mantener el orden y la tranquilidad pública en el municipio, bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; cumplir y hacer cumplir las leyes y los reglamentos municipales; aprehender a los delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia, cuando se trate de los que se persiguen de oficio poniendo sin demora al indiciado a disposición del Ministerio Público Municipal; realizar acciones de auxilio a la población en caso de siniestros o accidentes, en coordinación con los programas y personal de protección civil, estas funciones estarán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y para tal efecto se le asignó un presupuesto de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 7,018,950.41
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9,163,174.93
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,180,275.66
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: SEGURIDAD PUBLICA	\$ 24,362,401.00

**COMITÉ PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)**

El Comité Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIF, estará a cargo de un Presidente de dicho organismo, el cual, tendrá como finalidad promover el bienestar social, cumpliendo con las funciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales aplicables, para tal efecto durante este año se realizara el programa de gastos operativos para el funcionamiento de esta área que asciende a la cantidad de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 1,688,705.22
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 869,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,035,122.56
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,206,033.98
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: DIF MUNICIPAL	\$ 5,798,861.76

**DESARROLLO SOCIAL:**

La Coordinación de Desarrollo Social, será el responsable de promover e impulsar el desarrollo social y económico del municipio en todos los órdenes, así como, llevar a cabo la planeación de las acciones de la Administración Pública del Gobierno Municipal, estableciendo para ello objetivos, metas, estrategias y prioridades, coordinando acciones con las diferentes dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para llevar a cabo estas funciones se le realizó la asignación de un presupuesto por la cantidad de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 1,476,507.18
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 235,840.57
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 318,113.01
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 866,512.00
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: DESARROLLO SOCIAL	\$ 2,896,972.76

Con la asignación de los presupuestos anteriores se establece una forma responsable de administrar, ordenada por la Ley General de Contabilidad Gubernamental al aplicar mediciones a los programas más importantes de nuestro municipio, haciendo con ello más transparente el manejo de los recursos y brindando a la ciudadanía la certidumbre de que sus contribuciones son aplicadas en beneficio social tal como lo marca la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se expide la presente Guía de Presupuesto con el fin de formalizar y dar a conocer el manejo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán y se instruye al Secretario del Ayuntamiento para llevar a cabo su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Parácuaro, Michoacán a 29 de diciembre de 2022.

**FIRMAS:**

C. Huriel Bautista Cabrera, Presidente Municipal.- C. María Nérida González Orozco, Síndica Municipal. Regidores: C. Laura Isabel Cárdenas López.- Rigoberto Magallón Figueroa.- Ana María Sambrano López. (No firmó).- J. Jesús Plancarte Estrada.- Julisa Farías López.- Brayan Zamora Castañeda.- Kricelle Idolina García Rodríguez.- M. D. Adriana Zamora Carrillo, Secretaria del H. Ayuntamiento. (Firmados).